



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0187-2016-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 05 de julio de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.**

**VISTO:**

El Acta de Reunión con Autoridades y Población del Distrito de Puerto Bermúdez, Tema: Conformación de Comité de Apoyo para la Gestión del Proyecto Agua y Desagüe y Otro; El Memorando N° 068-2016-A/MDPB, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 13.06.2016 se llevó a cabo una reunión con autoridades y población del distrito de Puerto Bermúdez, deviniendo el ACTA DE REUNIÓN CON AUTORIDADES Y POBLACIÓN DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, TEMA: CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE APOYO PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO AGUA Y DESAGÜE Y OTROS, constituyéndose 04 comités de apoyo para gestiones en temas relacionados al agua y desagüe, salud, educación y carreteras;

Que, la Constitución Política del Perú, en su Art. 2º, inciso 17 y 20 y Art. 31º, establece que toda persona tiene derecho a: Participar en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen conforme a Ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad, también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por la Ley Orgánica. Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción (...);

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, que modifica el XIV de la Constitución Política del Perú, Artículo Único modificado por Ley N° 28607, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los derechos de participación y control vecinal se encuentran tipificadas en el Artículo 111º, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, significando que la participación y control vecinal de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia. Asimismo similar contexto podemos apreciar en el Artículo 113º, numeral 6, del mismo cuerpo legal que a la letra dice: "El vecino de un jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión. (...);



*Croquis*





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0187-2016-A/MDPB

De conformidad a los considerandos expuestos y a las atribuciones otorgadas a la alcaldía por el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONSTITUIR Comités de Apoyo para la gestión de agua y desagüe, salud, educación y carreteras; cuya finalidad será prestar apoyo a las diversas gestiones relacionadas al tema, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez. Para tal efecto, los Comités estarán constituidos de la siguiente manera:

### **COMITÉ DE APOYO PARA GESTIÓN DEL AGUA Y DESAGÜE:**

- |  |                          |
|--|--------------------------|
| 1. Sr. Jorge CHAUCA LÓPEZ              | (Presidente de la ANAP). |
| 2. Sr. Santiago VALDERRAMA SANTISTEBAN | (Poblador).              |
| 3. Sr. Gregorio ROJAS MALLQUI          | (Poblador).              |

### **COMITÉ DE APOYO EN LA GESTIÓN DE TEMAS DE SALUD:**

- |                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| 1. Obst. Alberto PIMENTEL CASTAÑEDA | (Director de la Micro Red de Salud - Puerto Bermúdez). |
| 2. Sr. Jorge CHAUCA LÓPEZ           | (Presidente de la ANAP).                               |
| 3. Sr. Mey ESTRADA ZAMBRANO         | (Poblador).  |

### **COMITÉ DE GESTIÓN EN TEMAS DE EDUCACIÓN:**

- |                                |                          |
|--------------------------------|--------------------------|
| 1. Lic. Jesús ECHEVARRÍA LÓPEZ | (Director de la UGEL).   |
| 2. Sr. Jorge CHAUCA LÓPEZ      | (Presidente de la ANAP). |
| 3. Sra. Nora SOVERO            | (Pobladora).             |

### **COMITÉ DE APOYO PARA LA GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN DE CARRETERAS:**

- |  |   |
|--|---|
| 1. Sr. Roldan CARRANZA NOLASCO         | (Presidente del Frente de Defensa de los Intereses de Puerto Bermúdez). |
| 2. Sr. Jorge CHAUCA LÓPEZ              | (Presidente de la ANAP).  |
| 3. Sr. Marcelino Yulve CAMPOS CÁRDENAS | (Poblador).   |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Secretaría General, remitir un ejemplar del presente documento a cada uno de los integrantes de los Comités de Apoyo para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ  
OXAPAMPA-PASCO

*Carlos E. Aguirre Mendoza*  
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE